

Celebrada el

31 de marzo, 2022



SESIÓN ORDINARIA N.º 9249

CELEBRADA EL DÍA jueves	31 de marzo, 2022
LUGAR Present	cial
HORA DE INICIO 09:46	FINALIZACIÓN 19:40
PRESIDENTE JUNTA DIRECTIVA	Dr. Román Macaya Hayes
VICEPRESIDENTE JUNTA DIRECTIVA	Bach. Fabiola Abarca Jiménez
REPRESENTANTES DEL ESTADO	ASISTENCIA
Dr. Román Macaya Hayes Bach. Fabiola Abarca Jiménez Dra. María de los Angeles Solís Umaña	Presente Presente Presente
REPRESENTANTES DE LOS PATRONOS	ASISTENCIA
Dr. José Pablo Ross Araya M.Sc. Marielos Alfaro Murillo Lic. Jorge Luis Araya Chaves	Presente Presente, ingreso a las 11:13 horas Presente
REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORE	ASISTENCIA
Lic. José Luis Loría Chaves Diplm. Martha Rodríguez González MBA. Maritza Jiménez Aguilar	Presente, ingreso a las 10:30 horas Presente Presente
AUDITOR INTERNO	Lic. Olger Sánchez Carrillo
GERENTE GENERAL	Dr. Roberto Cervantes Barrantes
SUBGERENTE JURÍDICO	Lic. Edwin Rodríguez Alvarado



Comprobación de quórum, según consta en el encabezado del acta de esta sesión.

Esta sesión se realiza de forma presencial en las instalaciones del Hotel Bougainvillea, en Santo Tomás de Santo Domingo de Heredia; la logística de esta actividad es costeada por COOPECAJA y, los demás convocados de forma virtual de conformidad con el artículo 1° de la sesión N°9086.

La Directora Alfaro Murillo y el director Loría Chaves, retrasarán su llegada a esta sesión.

El licenciado Gilberth Alfaro Morales, Director Jurídico no participa en esta sesión, lo sustituye el licenciado Edwin Rodríguez Alvarado, en forma virtual.

Participan en la sesión el Lic. Juan Manuel Delgado Martén, asesor legal de la Junta Directiva, la Dra. Liza María Vázquez Umaña, jefe de Despacho de la Presidencia Ejecutiva y la Licda. Laura Torres Lizano, jefe de Despacho de la Gerencia General.

El Dr. Juan Carlos Esquivel, Director del Centro de Desarrollo Estratégico e Información en Salud y Seguridad Social (CENDEISSS), asiste a esta sesión de manera presencial.

CAPÍTULO I

Lectura y aprobación del orden del día

Consideración de la agenda distribuida para la sesión de esta fecha, que seguidamente se transcribe, en forma literal:

Asuntos

- Comprobación de quórum
- Il Consideración del orden del día
- III Discusión y aprobación de las actas

Sesión	Fecha	Archivos
9247	21 de marzo de 2022	Acta 9247
9248	24 de marzo de 2022	Acta 9248

IV Asuntos de la Presidencia y de interés de la Junta Directiva				
PE-0815-	Informe "Investigación biomédica en la Caja			
2022 / GG- 0789-	Costarricense de Seguro Social. Ejecución y fortalecimiento de la investigación científica"			



2022/GG-
CENDEISSS-
0333-2022

V Asuntos de la Gerencia General

A) Temas resolutivos

GG-0494- SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LA POLÍTICA

2022/GIT- INSTITUCIONAL DE INVESTIGACIÓN E

0208-2022 INNOVACIÓN

CAPÍTULO II

Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior

Se somete a consideración y se aprueban las actas de las siguientes sesiones:

- Sesión número 9247 con la salvedad de que los directores Abarca Jiménez y Loría Chaves, no participan de la aprobación del acta de la sesión N°9247, por cuanto no participaron en esa sesión.
- Sesión número 9248 con salvedad de que la directora Jiménez Aguilar no participa de la aprobación del acta de la sesión N°9248, debido a que no participó en la sesión.

Se consigna en esta ACTA el audio correspondiente a la presentación y deliberaciones suscitadas, capítulo II:

AUDIO

CAPÍTULO III

Temas por conocer en la sesión

Ingresa a la sesión virtual el Dr. Rodrigo Cabezas Moya, Asesor de la Presidencia Ejecutiva, Lic. Carolina Cubero Fernández, Asesora de la Presidencia Ejecutiva, Licda. Adriana Chaves Díaz, Asesora de Presidencia Ejecutiva, Ing. Susan Peraza, Dirección Proyección de Servicios de Salud, el Dr. Randall Alvarez, Gerente Médico, Ing. Jorge Granados, Gerente Infraestructura y Tecnologías, Licda. Ana Maria Coto, Gerencia Médica, José Mairena Morera, Dirección de Comunicación Organizacional, Equipo del CENDEISS, Sofia Carvajal Chaverri, Asesora Legal del CENDEISS. Dr. Jorge Arturo



Jimenez Brizuela, Jefe Subárea CENDEISS, Dra. Natalia Campos, Endocrinóloga Hospital. México, Alejandro Calderón, Diana Mora, UNA.

ARTICULO 1º

Se conoce oficio número PE-0815-2022/GG-0789-2022/GG-CENDEISSS-0333-2022, de fecha 29 de marzo del 2022, que firma Dr. Juan Carlos Esquivel Sánchez, Director CENDEISSS, el Dr. Román Macaya Hayes, Presidente Ejecutivo de la Junta Directiva, el Dr. Roberto Cervantes Barrantes, Gerente General, mediante el cual atienden Informe Investigación Biomédicas y Fortalecimiento de la Investigación Científica en la CCSS.

"De conformidad con el criterio SJD-AL-00018-2022 del 06 de mayo de 2022, el acceso de esta información, por ser de carácter confidencial de conformidad con reiterada jurisprudencia de Sala Constitucional y la respectiva normativa, se excluye de publicación".

Por tanto, con fundamento en lo expuesto mediante oficios PE-0815-2022 / GG-0789-2022 / GG-CENDEISSS-0333-2022 suscrito por el Dr. Román Macaya Hayes, Presidente Ejecutivo, Dr. Roberto Cervantes Barrantes, Gerente General y Dr. Juan Carlos Esquivel Sánchez, Director del CENDEISSS, y PE-0945-2022, suscrito por la Dra. Liza Vázquez Umaña, Jefe de Despacho, Presidencia Ejecutiva, la Junta Directiva -en forma unánime-**ACUERDA:**

ACUERDO PRIMERO: Dar por recibido el Informe "Investigaciones biomédicas en ejecución y fortalecimiento de la investigación científica en la CCSS".

ACUERDO SEGUNDO: "De conformidad con el criterio SJD-AL-00018-2022 del 06 de mayo de 2022, el acceso de esta información, por ser de carácter confidencial de conformidad con reiterada jurisprudencia de Sala Constitucional y la respectiva normativa, se excluye de publicación".

ACUERDO TERCERO: "De conformidad con el criterio SJD-AL-00018-2022 del 06 de mayo de 2022, el acceso de esta información, por ser de carácter confidencial de conformidad con reiterada jurisprudencia de Sala Constitucional y la respectiva normativa, se excluye de publicación".

ACUERDO CUARTO: "De conformidad con el criterio SJD-AL-00018-2022 del 06 de mayo de 2022, el acceso de esta información, por ser de carácter confidencial de conformidad con reiterada jurisprudencia de Sala Constitucional y la respectiva normativa, se excluye de publicación".



Acta de Junta Directiva – Sesión Nº 9249

ACUERDO CINCO: "De conformidad con el criterio SJD-AL-00018-2022 del 06 de mayo de 2022, el acceso de esta información, por ser de carácter confidencial de conformidad con reiterada jurisprudencia de Sala Constitucional y la respectiva normativa, se excluye de publicación".

ACUERDO SEIS: "De conformidad con el criterio SJD-AL-00018-2022 del 06 de mayo de 2022, el acceso de esta información, por ser de carácter confidencial de conformidad con reiterada jurisprudencia de Sala Constitucional y la respectiva normativa, se excluye de publicación".

ACUERDO SIETE: Instruir al CENDEISSS para que conforme y coordine una comisión interinstitucional y multidisciplinaria de expertos, con el objetivo que se determine la viabilidad técnica, legal y financiera para la creación de un Biobanco institucional y que presente un informe de avance a la Junta Directiva en junio de 2022.

ACUERDO OCHO: Se instruye a la Gerencia General, para que en conjunto con el Proyecto de Reestructuración se consolide la estructura organizacional del Área de Investigación en Salud y Seguridad Social del CENDEISSS aprobada en el Reglamento de Investigación Biomédica de la Caja y con base en los lineamientos establecidos se priorice el trámite para la creación de plazas necesarias para su puesta en ejecución, por lo que deberá rendirse un informe de avance a la Junta Directiva en agosto de 2022.

ACUERDO NUEVE: Con la finalidad de darle continuidad a los procesos de investigación en curso, así como, las otras funciones asignadas en el Reglamento de Investigación Biomédica de la Caja, se autoriza al CENDEISSS para:

- 1. Mantener bajo el Modelo de Sustitución de Plazas, las plazas número 1390 de Médico Jefe 4 y número 1422 de Técnico Administrativo 5. Lo anterior hasta que se finalice con el procedimiento para la creación de las plazas necesarias referido en el acuerdo octavo.
- 2. Si al 31 de julio del 2022, no se han provisto al CENDEISSS, las doce plazas requeridas para mantener la figura de "coordinadores clínicos en investigación", se autoriza utilizar el Modelo de Sustitución de Plazas correspondiente a las siguientes doce plazas con perfil de "médico residente", números 41594, 48285, 37359, 37341, 4704, 35192, 37337, 48270, 37343, 6244, 38401 y 41565. Lo anterior con el fin de dar continuidad a los proyectos de investigación en curso.

ACUERDO DIEZ: En relación con el Fondo de Investigación e Innovación Tecnológica (FIIT):

1. Se sustituye el nombre del Fondo de Investigación e Innovación Tecnológica (FIIT) por Fondo Estratégico de Desarrollo de Investigación e Innovación (FEDII).



Acta de Junta Directiva – Sesión Nº 9249

- 2. Se fortalece el Fondo Estratégico de Desarrollo de Investigación e Innovación (FEDII), determinándose un tope de tres mil millones de colones netos (¢3.000,000.000,00), suma que se obtendrá de la siguiente forma:
- a. Para el año 2022, se dispone que la Gerencia Financiera destine la suma de cuatrocientos millones de colones netos (¢400,000.000,00) a dicha partida presupuestaria y dependiendo de la posibilidad de financiamiento del Seguro de Salud, durante ese mismo año se realice otro aporte por seiscientos millones de colones netos (¢600,000.000,00), para que de esa forma se logre alcanzar un total de mil millones de colones netos (¢1,000,000.000,00) en ese período presupuestario, los cuales serán acumulables.
- b. Cada año se destinará del presupuesto de la Caja mil millones de colones (¢1,000,000.000,00) para el FEDII, hasta alcanzar el tope definido, el cual no podrá superarse.
- c. De requerirse un incremento o una actualización con respecto al monto del FEDII, se seguirá el procedimiento establecido por la Dirección de Presupuesto de la Gerencia Financiera.

ACUERDO ONCE: Se aprueba el Instructivo Incentivos de Investigación e Innovación Fondo Estratégico de Desarrollo de Investigación e Innovación (FEDII) de la Caja Costarricense de Seguro Social, código GG-CENDEISSS-IT001, con base en el artículo 80 del Reglamento de Investigación Biomédica de la Caja Costarricense de Seguro Social y se deroga el Reglamento del Fondo de Investigación e Innovación Tecnológica (FIIT) de la Caja Costarricense de Seguro Social.

ACUERDO DOCE: Se instruye al CENDEISSS para que, una vez aprobado el Instructivo de Incentivos de Investigación e Innovación, elabore y tramite los documentos normativos correspondientes que permitan la correcta ejecución del FEDII, conforme a la normativa vigente para dicho fin.

ACUERDO TRECE: Se da por conocida la suscripción del convenio de cooperación con El Charité, Universidad de Berlín, una institución conjunta de la Universidad Freie y Humboldt-Universitaet de Berlín (Charité); además del convenio suscrito con COOPECAJA.

ACUERDO CATORCE: Se tengan por atendidos los acuerdos de Junta Directiva que a continuación se citan:

- 1. "De conformidad con el criterio SJD-AL-00018-2022 del 06 de mayo de 2022, el acceso de esta información, por ser de carácter confidencial de conformidad con reiterada jurisprudencia de Sala Constitucional y la respectiva normativa, se excluye de publicación".
- 2. Artículo 19°, de la sesión N° 9141, del 19 de noviembre del 2020, de la Junta Directiva, el cual dispone la elaboración de lineamientos y manuales que permitan la



ejecución del Reglamento de Investigación Biomédica y el proceso de sensibilización institucional.

- 3. Acuerdo cuarto del artículo 28°, de la sesión N° 9156, del 18 de febrero del 2021, en el cual se instruye al CENDEISSS la rendición de un informe bimestral de situación a la Gerencia General de la Continuidad del Proyecto de carácter especial "Desarrollo y Evaluación Clínica de derivados Farmacéuticos e Inmunoglobulinas Anti SARS-COV-2 para el Tratamiento de pacientes con COVID-19".
- 4. Acuerdos Tercero y Cuarto del Artículo 39°, de la sesión N° 9203, del 31 de agosto del 2021, en el cual se instruye al CENDEISSS, rendir un informe bimestral a la Gerencia General del Proyecto especial "Desarrollo y Evaluación Clínica de derivados Farmacéuticos e Inmunoglobulinas Anti SARS-COV-2 para el Tratamiento de pacientes con COVID-19", así como, un informe semestral de situación a la Junta Directiva.

"De conformidad con el criterio SJD-AL-00018-2022 del 06 de mayo de 2022, el acceso de esta información, por ser de carácter confidencial de conformidad con reiterada jurisprudencia de Sala Constitucional y la respectiva normativa, se excluye de publicación".

ARTICULO 2º

Se somete a consideración y **se aprueba** la inclusión del siguiente asunto:

Incluir en el orden del día el conocimiento del oficio GA- DJ-02326-2022 de fecha 23 de marzo de 2022, que refiere al criterio jurídico en relación con el proyecto de ley "DESAFECTACIÓN DE TERRENOS PÚBLICOS Y AUTORIZACIÓN AL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL PARA SEGREGAR Y DONAR UN INMUEBLE DE SU PROPIEDAD A FAVOR DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, EL MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y LA FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE DESARROLLO DEL CARIBE", Expediente legislativo No. 22896.

Se consigna en esta ACTA el audio de las deliberaciones suscitadas, artículo 2°:

AUDIO-INCLUSIÓN

De conformidad con lo deliberado, la Junta Directiva -por unanimidad- **ACUERDA**: Incluir en el orden del día el conocimiento del oficio GA- DJ-02326-2022 de fecha 23 de marzo de 2022.

Sometida a votación para que la resolución se adopte en firme es acogida unánimemente. Por tanto, el acuerdo se adopta en firme.



ARTICULO 3º

Se conoce oficio GA-DJ-02326-2022, con fecha 23 de marzo de 2022, suscrito por Lic. Gilberth Alfaro Morales Director Jurídico c/ rango de Subgerente, Mariana Ovares Aguilar Jefe a.i. Área de Gestión Técnica y Asistencia Jurídica, Licda. Johanna Valerio Arguedas Abogada, mediante el cual atienden proyecto ley "Desafectación de terrenos públicos y autorización al Instituto Mixto de Ayuda Social para segregar un inmueble de su propiedad a favor de la Caja Costarricense de Seguro Social, el Ministerio de Seguridad Pública y Federación de Asociaciones de Desarrollo del Caribe, Expediente legislativo N° 22896. El citado oficio textualmente se lee en estos términos:

"Atendemos el proyecto legislativo mencionado en el epígrafe remitido por la Presidencia Ejecutiva mediante oficio PE-0754-2022 y al respecto, se indica lo siguiente:

I. SINOPSIS

1	Nombre	Proyecto ley desafectación de terrenos públicos y autorización al IMAS para segregar un inmueble de su propiedad a favor de la CCSS, Ministerio de Seguridad Pública y Federación de Asociaciones de Desarrollo del Caribe
	Expediente	22896
	-	Laura Guido Pérez, Víctor Morales Mora, Yorleni León
	Proyecto de Ley	Marchena, Eduardo Cruickshank Smith, entre otros.
	Estado	Comisión Especial Provincia de Limón
	Objeto	Autorizar al IMAS a la donación de 3 terrenos, para la Caja, el Ministerio de Seguridad y a la Federación de Uniones Cantonales de Asociaciones de Desarrollo del Caribe Limón.
2	INCIDENCIA	El proyecto de ley propone autorizar al IMAS a la donación de 3 terrenos, para la Caja, el Ministerio de Seguridad y a la Federación de Uniones Cantonales de Asociaciones de Desarrollo del Caribe Limón. Concretamente el terreno para donar a la Caja corresponde al lote numerado como 1, el cual mide 3.061 metros, y se establece que deberá ser utilizado, exclusivamente, para alojar la sede, los espacios sustantivos, las oficinas administrativas y demás instalaciones físicas de un proyecto de desarrollo de nuevo establecimiento de salud para el cantón central de la provincia de Limón, el cual comprende la construcción de un Equipo Básico de Atención Integral de Salud (EBAIS) de tercer nivel. Se le consultó tanto a la Gerencia General, Gerencia de Infraestructura y Gerencia Médica y no presentan objeción. La Gerencia Médica refiere que en los últimos años se han realizado procesos formales de contratación administrativa para



		el arrendamiento de un local que reúna las condiciones mínimas para un EBAIS Tipo 2 en Limón Centro, los cuales han sido infructuosos, dado que las alternativas que se presentaron no cumplían con las condiciones requeridas para la prestación de los servicios de salud, por lo que el terreno donado por el IMAS viene a tener una incidencia positiva. No obstante, se presentan dos inconsistencias en el proyecto: • Refiere que el terreno a donar para la Caja abarcará aproximadamente 3.071m2 siendo lo correcto 3.061m2. • Se indica que el terreno donado será pEBAIS construcción de un Equipo Básico de Atención Integral de Salud (EBAIS) de tercer nivel, siendo lo correcto EBAIS Tipo 2 del Primer Nivel de Atención.
3	Conclusión y recomendaciones	Se recomienda no presentar objeciones al proyecto de ley siendo que la Gerencia Médica señala elementos que se deben ajustar en el texto.
4	Propuesta de acuerdo	El proyecto de ley tiene una incidencia positiva para la Caja Costarricense de Seguro Social por cuanto se dona un terreno que es viable para el proyecto de construcción de un EBAIS Tipo 2 en Limón Centro. Según el criterio de la Gerencia Médica oficio GM-3895-2022 se presentan observaciones, para que se ajuste la medida del terreno siendo lo correcto 3.061m2, y que se indique que el EBAIS a desarrollar es tipo 2 del Primer Nivel de Atención.

II. ANTECEDENTES

- A. Oficio PE-0754-2022 suscrito por la Presidencia Ejecutiva, el cual remite el oficio AL-22896-OFI-0258-2022, suscrito por la señora Daniella Agüero Bermúdez, Jefe de Área Comisión Legislativa VII de la Asamblea Legislativa, mediante el cual se consulta el texto del proyecto de Ley, "DESAFECTACIÓN DE TERRENOS PÚBLICOS Y AUTORIZACIÓN AL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL PARA SEGREGAR Y DONAR UN INMUEBLE DE SU PROPIEDAD A FAVOR DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, EL MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y LA FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE DESARROLLO DEL CARIBE", expediente legislativo No. 22896.
- B. Criterio técnico de la Gerencia General oficio GG-0735-2022 recibido el 21 de marzo de 2022.
- C. Criterio técnico de la Gerencia de Infraestructura y Tecnología oficio GIT-0386-2022 recibido el 21 de marzo de 2022.



D. Criterio técnico de la Gerencia Médica oficio GM-3895-2022 recibido el 23 de marzo de 2022.

III. CRITERIO JURÍDICO

1. OBJETO DEL PROYECTO DE LEY

El objetivo de los legisladores es autorizar al IMAS a la donación de 3 terrenos, para la Caja, el Ministerio de Seguridad y a la Federación de Uniones Cantonales de Asociaciones de Desarrollo del Caribe Limón.

2. CRITERIOS TÉCNICOS

La Gerencia General remite el criterio técnico GG-0735-2022, el cual señala:

"En relación con la necesidad del desarrollo de infraestructura en el centro de Limón se tiene conocimiento de los esfuerzos que por varios años ha llevado adelante la Dirección Integrada de Red de Servicios de Salud Huetar Atlántica, así como de la posición de la Gerencia Médica ante la posibilidad de donación del inmueble contemplado en el proyecto de marras, misma que se plasmó en oficio GM-8653-2021 de 15 de junio de 2021, suscrito por el Dr. Mario Ruíz Cubillo, Gerente Médico, en el que se señala:

"...de acuerdo con lo expuesto por el Dr. Wilman Rojas Molina en su oficio RIPSSHA-29889-2021, este Despacho avala el traspaso del terreno, en pro de la atención a los usuarios de esa provincia."

Adicionalmente, en la propia exposición de motivos del proyecto se cita oficio conjunto que suscribe por parte de la CAJA el Ing. Jorge Granados Soto, número IMAS-PE-1282-2021, MSPDM-1881-2021, GIT-1703-2021, DND-793-21, en el que se alude al eventual desarrollo del proyecto de infraestructura para el centro de Limón.

Así las cosas, analizado el texto del proyecto y en el entendido de que una eventual fase de donación ha de cumplir con lo establecido en Reglamento para la tramitación de donaciones a favor de la Caja Costarricense de Seguro, se tiene que la iniciativa en cuestión tiene una incidencia positiva para la institución por cuanto se constituirá en un insumo básico para el desarrollo de un proyecto de infraestructura que permita abordar una necesidad de mejora en la atención de los servicios, razón por la cual se recomienda plantear a la Junta Directiva se manifieste en acuerdo con el mismo.

Finalmente, no se tiene observaciones o recomendaciones en cuanto a la letra del proyecto, ello sin menoscabo de las observaciones que en el



Acta de Junta Directiva – Sesión Nº 9249

componente técnico pudieren hacer las Gerencias Médica y de Infraestructura y Tecnologías."

La Gerencia de Infraestructura y Tecnología remite el criterio técnico GIT-0386-2022, el cual señala:

"El proyecto de ley propone que la Asamblea Legislativa autorice la desafectación de uso público de una propiedad, brindando autorización a la Instituto Mixto de Ayuda Social, para que a su vez; done de la Finca Madre el Lote número uno con plano a catastrar: terreno para construir; mide 3.061 metros con 00 decímetros cuadrados (3.061,00 m2); colinda al norte con Avenida 10, calle pública; al sur con Ministerio de Seguridad Pública; al este con calle pública Calle Dos; y al oeste con Boulevard de Calle 3; de conformidad con plano a catastrar, a favor de Caja Costarricense de Seguro Social para la construcción de un Equipo Básico de Atención Integral de Salud (EBAIS) de tercer nivel. Asimismo, se propone una cláusula de reversibilidad y una autorización a la Notaría del Estado para la inscripción de los terrenos y correcciones que se presenten en el momento del traspaso.

Revisados los trámites efectuados y los cuatro artículos que componen el proyecto de ley, consideramos que el proyecto al ser para desafectar un terreno que va a estar dispuesto para la construcción de un EBAIS, traerá muchos beneficios a la población de Limón y comunidades aledañas a la zona, por lo que resulta de gran interés para la Institución. No se observa en el texto del proyecto alguna referencia expresa a aspectos propios del quehacer competencial de esta Gerencia o sus direcciones.

Esta Gerencia no se opone al proyecto, sin embargo, tómese se en cuenta que, por parte de la Dirección de Red Integrada de Prestación de Servicios de Salud, se han efectuado los criterios técnicos necesarios respecto al terreno objeto de desafectación, mismos que deben de ser observados por la Gerencia Médica."

La Gerencia Médica remite el criterio técnico GM-3895-2022, el cual señala:

"A esos efectos se solicitó el criterio técnico respectivo a la Dirección de Red Integrada de Prestación de Servicios de Salud Huetar Atlántica, misma que remitió el oficio DRSS-DRIPSSHA-0686-2022, el cual indicó:

"(...) Viabilidad para la Institución

En los últimos años se han realizado procesos formales de contratación administrativa para el arrendamiento de un local que reúna las condiciones mínimas para un EBAIS Tipo 2, los cuales han sido infructuosos, dado que las alternativas que se presentaron no cumplían con las condiciones requeridas para la prestación de los servicios de salud.

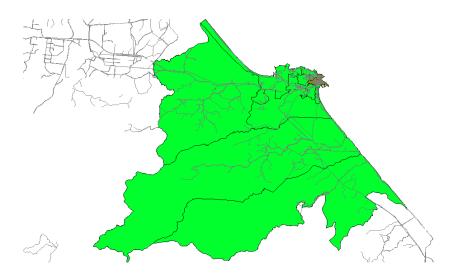


A su vez y en miras de contar con un inmueble propio de la Institución que reúna las condiciones para un EBAIS Tipo 2, se gestionó la donación del terreno del IMAS sita frente al antiguo salón El Bohío en barrio Roosevelt para la construcción de la sede del EBAIS Limón Centro.

Por lo anterior, la única opción viable es la aceptación de donación del terreno del IMAS, para luego gestionar los recursos de construcción y así solventar por definitiva la situación acarreada por larga data; dado que la ubicación, el bajo índice de criminalidad, la eliminación del gasto por alquiler, serán de beneficio Institucional y para la prestación del servicio médico asistencial.

1. Datos estadísticos

De acuerdo con el plan funcional de las Área de Salud, el EBAIS Limón Centro es Tipo 2, este ubica en el centro del cantón Central de Limón, contiguo a COOPEALIANZA; atiende en horario diurno de 7am a 4pm de lunes a jueves y de 7am a 3pm los viernes. El edificio en donde se ubica es alguilado. Población adscrita al sector del EBAIS Limón Centro Tipo 2 es de 8213 habitantes que incluye las comunidades de Veracruz, Cariari, Trinidad, Piuta, Bario Roosevelt, Bella Vista, Siglo XXI, Lomas de Chitá y Limón Centro, además de los comercios y oficinas que se encuentran a su alrededor. Este centro de salud se compone de dos equipos básicos de atención, Limón Centro 1 y Limón Centro 2. Donde cabe señalar que el EBAIS Limón Centro 1 lo integra un médico asistente general, una auxiliar de enfermería, un ATAP y una asistente técnica de REDES; en el caso del EBAIS Limón Centro 2 cuenta con un médico asistente general, una auxiliar de enfermería, un ATAP, la asistente de REDES es por contrato por terceros; ambos EBAIS comparten al técnico de farmacia y al farmacéutico funcionarios de la Caja; y un misceláneo y un guarda ambos por contrato por terceros.





2. Datos de producción

En los últimos dos años el EBAIS Limón Centro se ha encontrado inmerso en la variación de la modalidad de atención a raíz de la pandemia por COVID-19, no obstante, los resultados de la producción no han variado significativamente en comparación a periodos antes de la declaratoria de emergencia sanitaria nacional.

A continuación, se presenta los datos de producción en la atención de primera vez y subsecuente de los últimos siete años del EBAIS Limón Centro:

Tabla N°1
ATENCIONES EN CONSULTA EXTERNA POR AÑO SEGÚN FRECUENCIA
EBAIS LIMON CENTRO 1 Y 2 - AREA DE SALUD LIMÓN
RED INTEGRADA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD HUETAR ATLANTICA
AÑOS 2015 AL 2021

(Datos absolutos)

PERIODO	FRECU	TOTAL	
PERIODO	PRIMERA VEZ	SUBSECUENTE	ATENCIONES
AÑO 2015	4,077	7,666	11,743
AÑO 2016	4,724	7,107	11,831
AÑO 2017	4,894	7,589	12,483
AÑO 2018	4,867	7,100	11,967
AÑO 2019	5,042	7,300	12,342
AÑO 2020	4,678	7,068	11,746
AÑO 2021	4,705	7,482	12,187

Fuente: Cubo de consulta externa-EDUS.

El promedio de frecuencia de atención de primera vez entre el año 2015 y 2021 fue de 4712 consultas, en cuanto a la consulta subsecuente se tiene un promedio de 7330 atenciones brindadas.

De los EBAIS del Área de Salud Limón, el de Limón Centro se caracteriza por su demanda de atención de la población adulta mayor, registrándose durante los periodos 2015-2021, 20425 consultas como se aprecia su distribución entre primera vez y subsecuentes en la siguiente tabla:



Tabla N°2

ATENCIONES EN CONSULTA EXTERNA A MAYORES DE 65 AÑOS POR AÑO SEGÚN FRECUENCIA

EBAIS LIMON CENTRO 1 Y 2 - AREA DE SALUD LIMÓN RED INTEGRADA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD HUETAR ATLANTICA AÑOS 2015 AL 2021

(Datos absolutos)

PERIODO	FRECU	TOTAL	
PERIODO	PRIMERA VEZ	SUBSECUENTE	ATENCIONES
AÑO 2015	736	1,790	2,526
AÑO 2016	871	1,826	2,697
AÑO 2017	931	1,823	2,754
AÑO 2018	938	1,922	2,860
AÑO 2019	1,022	2,016	3,038
AÑO 2020	994	2,157	3,151
AÑO 2021	994	2,405	3,399

Fuente: Cubo de consulta externa-EDUS.

Las consultas ofrecidas durante los últimos siete años, los principales diagnósticos han sido la hipertensión arterial, el examen de pesquisa especial por tumor en sitio no especificado y la diabetes mellitus como se observa en la siguiente tabla:

Tabla N°3 PRINCIPALES CAUSAS DE ATENCION EN CONSULTA EXTERNA
EBAIS LIMON CENTRO 1 Y 2 - AREA DE SALUD LIMÓN
RED INTEGRADA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD HUETAR ATLANTICA
AÑOS 2015 AL 2021
(Datos absolutos)

PERIODO	DIAGNOSTICO	TOTAL
	I10X-HIPERTENSION ESENCIAL (PRIMARIA)	2,303
	Z129-EXAMEN DE PESQUISA ESPECIAL PARA TUMOR DE SITIO NO ESPECIFICADO	1,329
AÑO 2015	E149-DIABETES MELLITUS, NO ESPECIFICADA SIN MENCION DE COMPLICACION	1,095
	Z017-EXAMEN DE LABORATORIO	732
	Z001-CONTROL DE SALUD DE RUTINA DEL NIÑO	652
	I10X-HIPERTENSION ESENCIAL (PRIMARIA)	2,586
	Z129-EXAMEN DE PESQUISA ESPECIAL PARA TUMOR DE SITIO NO ESPECIFICADO	1,513
AÑO 2016	E149-DIABETES MELLITUS, NO ESPECIFICADA SIN MENCION DE COMPLICACION	1,251
	Z001-CONTROL DE SALUD DE RUTINA DEL NIÑO	727
	R54X-SENILIDAD	685
	I10X-HIPERTENSION ESENCIAL (PRIMARIA)	2,748
	Z129-EXAMEN DE PESQUISA ESPECIAL PARA TUMOR DE SITIO NO ESPECIFICADO	1,590
AÑO 2017	E149-DIABETES MELLITUS, NO ESPECIFICADA SIN MENCION DE COMPLICACION	1,234
	Z001-CONTROL DE SALUD DE RUTINA DEL NIÑO	1,032
	Z000-EXAMEN MEDICO GENERAL	672
	I10X-HIPERTENSION ESENCIAL (PRIMARIA)	3,003
	Z129-EXAMEN DE PESQUISA ESPECIAL PARA TUMOR DE SITIO NO ESPECIFICADO	1,598
AÑO 2018	E149-DIABETES MELLITUS, NO ESPECIFICADA SIN MENCION DE COMPLICACION	1,126
	Z001-CONTROL DE SALUD DE RUTINA DEL NIÑO	955
	Z000-EXAMEN MEDICO GENERAL	745
	I10X-HIPERTENSION ESENCIAL (PRIMARIA)	3,409
	Z129-EXAMEN DE PESQUISA ESPECIAL PARA TUMOR DE SITIO NO ESPECIFICADO	1,743
AÑO 2019	E149-DIABETES MELLITUS, NO ESPECIFICADA SIN MENCION DE COMPLICACION	1,068
ANO 2019	Z001-CONTROL DE SALUD DE RUTINA DEL NIÑO	933
	Z138-EXAMEN DE PESQUISA ESPECIAL PARA OTRAS ENFERMEDADES Y TRASTORNOS ESPECIFICADOS	679
	I10X-HIPERTENSION ESENCIAL (PRIMARIA)	3,934
	E149-DIABETES MELLITUS, NO ESPECIFICADA SIN MENCION DE COMPLICACION	1,019
AÑO 2020	Z129-EXAMEN DE PESQUISA ESPECIAL PARA TUMOR DE SITIO NO ESPECIFICADO	765
	E119-DIABETES MELLITUS NO INSULINODEPENDIENTE SIN MENCION DE COMPLICACION	646
	Z760-CONSULTA PARA REPETICION DE RECETA	629
	I10X-HIPERTENSION ESENCIAL (PRIMARIA)	3,990
	E149-DIABETES MELLITUS, NO ESPECIFICADA SIN MENCION DE COMPLICACION	898
AÑO 2021	E119-DIABETES MELLITUS NO INSULINODEPENDIENTE SIN MENCION DE COMPLICACION	816
	Z760-CONSULTA PARA REPETICION DE RECETA	807
	Z006-EXAMEN PARA COMPARACION Y CONTROL NORMAL EN PROGRAMA DE INVESTIG CLINICA o de consulta externa-EDUS.	765



Al ser el EBAIS Limón Centro un centro de salud del Primer Nivel de Atención ofrece los servicios de prevención de la enfermedad, como lo es el papanicolaou y los electrocardiogramas, estos servicios se catalogan como procedimiento y no como consulta.

Tabla N°4 PROCEDIMIENTO CITOLOGIA CERVICO VAGINAL EN CONSULTA EXTERNA EBAIS LIMON CENTRO 1 y 2 - ÁREA DE SALUD LIMÓN RED INTEGRADA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD HUETAR ATLANTICA AÑOS 2018 AL 2021

(Datos absolutos)

PERIODO	TOTAL PROCEDIMIENTOS	RECARGOS	CITAS SUSTITUIDAS	CITAS PERDIDAS
2018	87	0	72	203
2019	155	0	84	130
2020	23	0	12	15
2021	19	0	0	0
Total general	284	0	168	348

Fuente: Cubo -EDUS.

Un dato importante de rescatar es que el EBAIS cuenta con un médico general masculino y un médico general femenino, influyendo en la preferencia de las usuarias de solicitar la atención más con un profesional que con el otro, repercutiendo en los datos de producción.

Los electrocardiogramas, por su naturaleza se envían en su mayoría para la valoración en las citas de control en las personas con alguna condición de enfermedad crónica no transmisible.

En la siguiente tabla, se detalla el comportamiento de los electrocardiogramas realizados durante el 2017 al 2021:



Tabla N°5 PROCEDIMIENTO ELECTROCARDIOGRAMAS EN CONSULTA EXTERNA EBAIS LIMON CENTRO 1 y 2 - ÁREA DE SALUD LIMÓN RED INTEGRADA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD HUETAR ATLANTICA AÑOS 2017 AL 2021

(Datos absolutos)

PERIODO	TOTAL PROCEDIMIENTOS	RECARGOS	CITAS SUSTITUIDAS	CITAS PERDIDAS
2017	104	1	5	58
2018	348	6	43	281
2019	527	1	163	207
2020	245	6	20	31
2021	428	37	53	86
Total general	1652	51	284	663

Fuente: Cubo -EDUS.

3. Costos

Por la oferta de servicios que se brindan a las personas aseguradas del EBAIS Limón Centro y la demanda de estos, se determina que el costo de la consulta médica como medida de producción es de ¢28.855.22 (veintiocho mil ochocientos cincuenta y cinco colones 22/100).

4. Observaciones

Dentro de las características de la atención se cuenta con personas adultas mayores con problemas crónicos de salud, población mayormente atendida en el EBAIS.

En la Actualidad el edificio no cuenta con las mejores condiciones para brindar el servicio a la comunidad, por cuanto el nivel de hacinamiento de las instalaciones limita la atención con calidad que busca la Institución.

5. Recomendaciones

(...) Al no contar aún con curvas de nivel y otros estudios preliminares del terreno del IMAS para realizar un ante proyecto y considerando que el terreno posee una pendiente considerable se calcula en su momento que se requiere de un área de 3.600 m², según lo referido por esta DRIPSSHA en el oficio (DRSS-DRIPSSHA-30961-2021) para el desarrollo del proyecto de la construcción de la sede EBAIS Tipo 2 para el Equipo Básico de Atención Integral en Salud Limón Centro del Área de Salud Limón a ubicar en el lado norte del terreno propuesto (zona más alta).

Se señala que según la Guía para Elaborar Estudios de Preinversión para el Desarrollo de Obra Pública en Infraestructura, el área mínima requerida para un EBAIS Tipo 2 es de 1.600 m2.

Por lo tanto, tomando en cuenta que la propiedad debe compartirse con otras dos instituciones (Ministerio de Seguridad Pública y la Federación de Asociaciones del Caribe Limonense) <u>se reduce el terreno a 3.061m2</u> para la CCSS, como consenso entre las instituciones involucradas. Por parte de la



Acta de Junta Directiva – Sesión Nº 9249

CCSS, tomando en cuenta que esta área aún supera el mínimo de área establecido para la construcción de un EBAIS Tipo 2, que el terreno tiene una pendiente considerable (en donde aún no se cuentan con los diseños finales) y luego de haber hecho una zonificación preliminar para el cálculo de dichos espacios se aceptan dichos metros cuadrados.

Adicionalmente se hace referencia al documento de PROYECTO DE LEY, de la Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica, Expediente N°22.896, Desafectación de terrenos públicos y autorización al instituto mixto de ayuda social para segregar y donar un inmueble de su propiedad a favor de la Caja Costarricense de Seguro Social, el Ministerio de Seguridad Pública y la Federación de Uniones Cantonales de Asociaciones de Desarrollo del Caribe se comenta lo siguiente:

- En pagina 3, en el tercer párrafo se indica: <u>Para la CCSS, el área segregada abarcará aproximadamente 3.071 metros cuadrados</u> siendo lo correcto 3.061m2.
- En página 7, en el segundo párrafo se indica:el cual comprende la construcción de un Equipo Básico de Atención Integral de Salud (EBAIS) de tercer nivel, siendo lo correcto EBAIS Tipo 2 del Primer Nivel de Atención."

Por las razones técnicas anteriormente descritas, esta Gerencia Médica recomienda no oponerse al proyecto de ley tramitado en el expediente N° 22 896 denominado "DESAFECTACIÓN DE TERRENOS PÚBLICOS Y AUTORIZACIÓN AL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL PARA SEGREGAR Y DONAR UN INMUEBLE DE SU PROPIEDAD A FAVOR DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, EL MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y LA FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE DESARROLLO DEL CARIBE", por cuanto el área que se pretende donar a la institución supera el mínimo de área establecido para la construcción de un EBAIS Tipo 2, y luego de que la Dirección de Red Integrada de Prestación de Servicios de Salud Huetar Atlántica realizará una zonificación preliminar para el cálculo de dichos espacios se aceptan dichos metros cuadrados.

Adicionalmente se hace referencia a las siguientes observaciones, las cuales deben ser valoradas por la Asamblea Legislativa para su modificación:

- 1. En página 3, en el tercer párrafo se indica: <u>Para la CCSS, el área segregada abarcará aproximadamente 3.071 metros cuadrados</u> siendo lo correcto 3.061m2.
- 2. En página 7, en el segundo párrafo se indica: ...el cual comprende la construcción de un Equipo Básico de Atención Integral de Salud (EBAIS) de tercer nivel, siendo lo correcto EBAIS Tipo 2 del Primer Nivel de Atención."



3. INCIDENCIA DEL PROYECTO DE LEY EN LA CCSS

La presente propuesta legislativa sobre la cual se nos confiere audiencia está conformada por 4. De la revisión efectuada del texto propuesto, se establece:

El artículo 1 establece una autorización al Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS) para que segregue 3 lotes situados en Limón:

- 1. Lote número 1: terreno para construir, mide 3.061 metros.
- 2. Lote número 2: terreno para construir, mide 2.691 metros.
- 3. Lote número 3: terreno para construir, mide 200 metros.

El artículo 2 desafecta del uso y dominio público los lotes segregados descritos en el artículo anterior y se autoriza al Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS) para que los done a favor de las siguientes personas jurídicas, de acuerdo con las condiciones que se detallan a continuación:

- 1. Lote número 1 para la Caja Costarricense de Seguro Social y se establece que deberá ser utilizado, exclusivamente, para alojar la sede, los espacios sustantivos, las oficinas administrativas y demás instalaciones físicas de un proyecto de desarrollo de nuevo establecimiento de salud para el cantón central de la provincia de Limón, el cual comprende la construcción de un Equipo Básico de Atención Integral de Salud (EBAIS) de tercer nivel.
- 2. Lote número 2 para del Ministerio de Seguridad Pública y se establece que deberá ser utilizado, exclusivamente, para alojar la sede, los espacios sustantivos, las oficinas administrativas y demás instalaciones físicas de un proyecto de construcción de Delegación de la Fuerza Pública de Limón.
- 3. Lote número 3 para la Federación de Uniones Cantonales de Asociaciones de Desarrollo del Caribe Limón, se establece que es para promover la gestión local y el desarrollo integral de las comunidades vecinas.

El artículo 3 autoriza a la Notaría del Estado para que formalice todos los trámites necesarios mediante la elaboración de las escrituras correspondientes, las cuales estarán exentas del pago de todo tipo de tributos.

El artículo 4 refiere que procederá de pleno derecho a favor del IMAS la inmediata reversión de la propiedad de cualquier bien inmueble donado, en caso de que el terreno correspondiente se destine a otra finalidad o uso no autorizado por la presente Ley.

El proyecto de ley propone autorizar al IMAS a la donación de 3 terrenos, para la Caja, el Ministerio de Seguridad y a la Federación de Uniones Cantonales de Asociaciones de Desarrollo del Caribe Limón. Concretamente el terreno para donar a la Caja corresponde al lote numerado como 1, el cual mide 3.061 metros, y se establece que deberá ser



Acta de Junta Directiva – Sesión Nº 9249

utilizado, exclusivamente, para alojar la sede, los espacios sustantivos, las oficinas administrativas y demás instalaciones físicas de un proyecto de desarrollo de nuevo establecimiento de salud para el cantón central de la provincia de Limón, el cual comprende la construcción de un Equipo Básico de Atención Integral de Salud (EBAIS) de tercer nivel.

Primeramente, se debe tomar en cuenta que la Caja desarrolla un Portafolio de Inversiones Institucional en el cual utiliza el Portafolio como herramienta de planificación institucional para la toma de decisiones en la asignación de recursos de inversión en las edificaciones y equipamiento, para apoyar los servicios fundamentales de salud y pensiones que se brinda a los ciudadanos del país. El Portafolio de proyectos de inversión incluye infraestructura, equipamiento médico, ingeniería ambiental, seguridad y equipamiento industrial, principalmente de mediana y alta complejidad técnica, como herramienta de planificación, el portafolio tiene como objetivos específicos: Integrar en un documento la lista de proyectos de inversión física autorizados por la Junta Directiva de la CCSS, a desarrollar en los próximos cinco años.

La Caja Costarricense de Seguro Social ostenta autonomía en cuanto a la administración de los seguros sociales, la planificación y administración de los servicios, la creación de la red hospitalaria, como su infraestructura, equipamiento, dotación de recurso humano, es una prerrogativa que se circunscribe a la autonomía que le fue concedida a la institución de rango constitucional.

Sobre propuestas de ley referidas a la imposición de intervenir en la prestación del servicio de salud, la Procuraduría General de la República indicó:

"En ese sentido, se debe recordar que el artículo 73 de la Constitución Política, establece los seguros sociales, encomendando su administración y gobierno a la CCSS, a la cual le otorga un grado de autonomía distinto y superior al que se define en términos generales a las demás instituciones autónomas -artículo 188 lbidem- (puede verse la resolución de la Sala Constitucional Nº 2009-001010 de las 09 horas y 46 minutos del 27 de enero del 2009).

Así las cosas, por mandato constitucional la CCSS cuenta con autonomía administrativa, la cual refiere a la posibilidad jurídica de realizar su cometido legal sin sujeción a otro ente (capacidad de autoadministrarse), y posee autonomía de gobierno, que refiere a la capacidad de dictarse a sí misma sus propios objetivos (capacidad de autogobernarse).

Desde esa perspectiva, le corresponde a la CCSS definir, con base en criterios técnicos y en función de la demanda del servicio de salud de la población de Cartago, entre otros aspectos fundamentales, el lugar donde debe ser construido el Hospital, el tamaño del terreno que se debe adquirir, las características específicas de diseño y construcción que requiere el



Hospital, el tipo y cantidad de equipos que se necesitan para la operación del centro médico."¹

Las instancias técnicas – tanto la Gerencia General, Gerencia de Infraestructura y la Gerencia Médica– emiten criterio de no objeción al proyecto de ley, no obstante, si se emiten observaciones por parte de la Gerencia Médica.

La Gerencia Médica refiere que en los últimos años se han realizado procesos formales de contratación administrativa para el arrendamiento de un local que reúna las condiciones mínimas para un EBAIS Tipo 2, los cuales han sido infructuosos, dado que las alternativas que se presentaron no cumplían con las condiciones requeridas para la prestación de los servicios de salud, por lo que el terreno donado por el IMAS viene a tener una incidencia positiva. No obstante, se presentan dos inconsistencias en el proyecto:

- Refiere que el terreno a donar para la Caja abarcará aproximadamente 3.071m2 siendo lo correcto 3.061m2.
- Se indica que el terreno donado será EBAIS construcción de un Equipo Básico de Atención Integral de Salud (EBAIS) de tercer nivel, siendo lo correcto EBAIS Tipo 2 del Primer Nivel de Atención.

4. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

Con base en lo expuesto y en los criterios técnicos, se recomienda que, para efectos de atender la audiencia conferida por la Asamblea Legislativa, no se presenten objeciones al presente proyecto de ley; ya que tiene una incidencia positiva para la institución, únicamente se consignas las observaciones de la Gerencia Médica, para que se ajuste la medida del terreno siendo lo correcto 3.061m2, y que se indique que el EBAIS a desarrollar es tipo 2 del Primer Nivel de Atención."

Por tanto, con fundamento en las consideraciones precedentes en el oficio GA-DJ-02326-2022, Gerencia General GG-0735-2022, Gerencia de Infraestructura y Tecnología oficio GIT-0386-2022 y Gerencia Médica oficio GM-3895-2022, la Junta Directiva -en forma unánime- **ACUERDA**:

ACUERDO ÚNICO: El proyecto de ley tiene una incidencia positiva para la Caja Costarricense de Seguro Social por cuanto se dona un terreno que es viable para el proyecto de construcción de un EBAIS Tipo 2 en Limón Centro. Según el criterio de la Gerencia Médica oficio GM-3895-2022 se presentan observaciones, para que se ajuste la medida del terreno siendo lo correcto 3.061m2, y que se indique que el EBAIS a desarrollar es tipo 2 del Primer Nivel de Atención.

¹ Procuraduría General de la República, Opinión Jurídica OJ-083-2011 del 28 de noviembre de 2011.



Se consigna en esta ACTA el audio correspondiente a la presentación y deliberaciones suscitadas, artículo 3:

PRESENTACIÓN

GA-DJ-02326-2022

AUDIO

Sometida a votación para que la resolución se adopte en firme es acogida unánimemente. Por tanto, el acuerdo se adopta en firme.

ARTICULO 4º

Se toma nota de que se reprograma los siguientes temas para ser conocidos en una próxima sesión:

A) Temas re	esolutivos	
GG-0494-	SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LA POLÍTICA	
2022/GIT-	INSTITUCIONAL DE INVESTIGACIÓN E	
0208-2022	INNOVACIÓN	